

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Catalino Zavala Márquez
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVIII Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2021. No. 109

Índice

SECCIÓN IV

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 3

DECRETO No. 61 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS, BASE DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022..... 322







GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

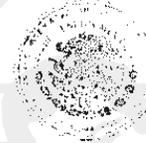
MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TIJUANA , BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIONES I Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, TIENE A BIEN APROBAR LA SIGUIENTE:

LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2022

ÍNDICE GENERAL

TÍTULO PRIMERO	GENERALIDADES DE LOS INGRESOS
TÍTULO SEGUNDO	IMPUESTOS
CAPÍTULO I	Impuesto Predial.
CAPÍTULO II	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
CAPÍTULO III	Impuesto sobre Asistencia a Diversiones, Juegos Permitidos y Espectáculos Públicos.
CAPÍTULO IV	Impuesto para el Mantenimiento y Conservación de las Vías Públicas.
CAPÍTULO V	Impuesto de Plusvalía.
CAPÍTULO VI	Impuesto para el Apoyo a Organismos No Gubernamentales Sin Fines de Lucro Vinculados a Fortalecer la Seguridad Pública y Social.
CAPÍTULO VII	Impuesto Municipal con Actividades de Juegos con Apuestas o Sorteos.
TÍTULO TERCERO	DERECHOS





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



- CAPÍTULO I Que Presta la Dirección General de Gobierno a través de la oficialía del Registro Civil.
- CAPÍTULO II Que Presta la Dirección de Bebidas Alcohólicas.
- CAPÍTULO III Que Presta la Dirección de Inspección y Verificación Municipal.
- CAPÍTULO IV Que Presta la Dirección Municipal de Salud.
- CAPÍTULO V Que Presta la Dirección de Recaudación Municipal.
- CAPÍTULO VI Que Presta la Dirección de Servicios Públicos Municipales.
- CAPÍTULO VII Que Presta la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana.
- CAPÍTULO VIII Que Presta la Dirección de Administración Urbana.
- CAPÍTULO IX Que Presta la Dirección de Catastro.
- CAPÍTULO X Que Presta la Dirección de Protección al Ambiente.
- CAPÍTULO XI Que Presta la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.
- CAPÍTULO XII Que Presta la Secretaría de Seguridad Pública Municipal a través de la Dirección de Servicios de Protección Comercial y la Coordinación de Vigilancia Auxiliar.
- CAPÍTULO XIII Que Presta la Dirección de Bomberos.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



CAPÍTULO XIV	Que Presta la Secretaría de Desarrollo Económico.
CAPÍTULO XV	Derechos por Arrastre de Vehículos.
CAPÍTULO XVI	Derechos por Almacenaje de Vehículos.
CAPÍTULO XVII	Derechos por Servicios de Recepción, Tratamiento y Confinamiento Final de Residuos Sólidos e Industriales.
CAPÍTULO XVIII	Derechos por Expedición de Certificados, Títulos y Copias de Documentos.
CAPÍTULO XIX	Otros Servicios que Presta el Ayuntamiento.
CAPÍTULO XX	Servicios que Prestan Organismos Paramunicipales.
CAPÍTULO XXI	Que Presta la Dirección de Protección Civil.
CAPÍTULO XXII	Que presta el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte, Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana.
TÍTULO CUARTO	PRODUCTOS
CAPÍTULO I	Contraprestaciones de Concesiones, Explotación o Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles Propiedad del Gobierno Municipal.
CAPÍTULO II	Suministro de Formas Diversas para Trámites Administrativos.
CAPÍTULO III	Otras Actividades del Gobierno Municipal, que no Correspondan a sus Funciones Propias de Derecho Público.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



CAPÍTULO IV	Organismos Descentralizados, Paramunicipales y/o Fideicomisos.
CAPÍTULO V	Del Piso.
TÍTULO QUINTO	APROVECHAMIENTOS
CAPÍTULO I	Recargos.
CAPÍTULO II	Rezagos de Ejercicios Fiscales Anteriores.
CAPÍTULO III	Gastos de Ejecución.
CAPÍTULO IV	Multas.
CAPÍTULO V	Reintegros e Indemnizaciones.
CAPÍTULO VI	Donaciones, Cesiones, Herencias y Legados a Favor del Municipio.
CAPÍTULO VII	Aportaciones del Gobierno del Estado o de la Federación para Obras y Servicios Públicos o Programas Especiales.
CAPÍTULO VIII	Otorgamiento y Usufructo de Derechos.
CAPÍTULO IX	Recuperación Parcial de Primas de Seguros de Vida.
CAPÍTULO X	Participaciones en Impuestos Federales.
CAPÍTULO XI	Participaciones en Impuestos Estatales.
CAPÍTULO XII	Subsidios que Otorgue el Gobierno del Estado.
CAPÍTULO XIII	Subsidios que Otorgue el Gobierno Federal.
CAPÍTULO XIV	Cauciones, Fianzas y Depósitos cuya Pérdida se Declare por Resolución Firme.





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

CAPÍTULO XV Aportaciones Federales del Ramo 33.
CAPÍTULO XVI Ingresos Propios para el Organismo Municipal para la Operación del Sistema del Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana.

TÍTULO SEXTO EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO I Créditos Otorgados al Municipio.
CAPÍTULO II Aportaciones Estatales y Federales.
CAPÍTULO III Otros.

TÍTULO SÉPTIMO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 1.- Los Ingresos del Municipio de Tijuana, Estado de Baja California, durante el Ejercicio Fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2022, serán los que se obtengan por la recaudación de los conceptos siguientes:

CONCEPTOS DE INGRESOS

I.- IMPUESTOS:	\$2,065,107,373.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	
1.- Impuesto Predial.	\$1,094,830,449.52
2.- Impuesto sobre Adquisición de	





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL

d).- Integración de expedientes para contratación del contrato de compraventa de bien inmueble. . . \$ 1,500.00 M.N.

B).- POR TRABAJOS TÉCNICOS

a).- Inspecciones técnicas para habitantes de los fraccionamientos administrados por el mismo Fideicomiso . . . \$ 1,500.00 M.N

QUE PRESTA EL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE TIJUANA

ARTÍCULO 55.- Los servicios que presta el Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, se cobrarán conforme a lo siguiente:

A).- Precio por boleto para evento al "Mérito Turístico" . . . \$622.73 M.N.
B).- Expedición de Tarjeta "Turismo Médico". . . \$69.64 M.N.

CAPÍTULO XXI

QUE PRESTA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 56.- Los servicios que presta la Dirección de Protección Civil a giros comerciales, industriales, de servicios, los sectores públicos, privados y sociales, se causarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

UNIDAD DE MEDIDA Y

ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

I).- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES TEMPORALES, PARA LA ANUENCIA CORRESPONDIENTE:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL



A).- Círcos:	
a).- Una pista.	9.75 VECES
b).- dos o más pistas.	19.50 VECES
B).- Juegos mecánicos.	13.00 VECES
C).- Exposiciones, ferias y kermeses.	6.50 VECES
D).- Exhibición de autos, motocicletas.	19.50 VECES
E).- Carreras o competencias de vehículos.	26.00 VECES
F).- Paseo, caminata rural o turística.	13.00 VECES
G).- Eventos deportivos:	
a).- De hasta 1,000 asistentes.	13.00 VECES
b).- De hasta 2,000 asistentes.	26.00 VECES
c).- De hasta 5,000 asistentes.	39.00 VECES
d).- Más de 10,000 asistentes.	91.00 VECES
e).- Más de 20,000 asistentes.	156.00 VECES
H).- Eventos gastronómicos.	13.00 VECES
I).- Espectáculos en lugar cerrado:	
a).- De hasta 500 asistentes	26.00 VECES
b).- De hasta 1,500 asistentes.	52.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

c).- De hasta 3,000 asistentes.	78.00 VECES
d).- De más de 3,000 asistentes.	117.00 VECES
e).- De más de 5,000 asistentes.	156.00 VECES
J).- Espectáculos en lugar abierto:	
a).- De hasta 500 asistentes.	26.00 VECES
b).- De hasta 1,500 asistentes.	52.00 VECES
c).- De hasta 3,000 asistentes.	78.00 VECES
d).- De más de 3,000 asistentes	117.00 VECES
e).- De más de 9,000 asistentes	156.00 VECES
K).- Otros eventos menores no especificados	26.00 VECES

Los servicios a los que hace referencia esta fracción, cuando se trate de instituciones de asistencia social y no lucrativa, quedarán exentos de pago, siempre y cuando sea en las instalaciones de la misma institución.

II).- SERVICIOS ESPECIALES

A).- Simulacros de gabinete	26.00 VECES
B).- Simulacros de evacuación total conforme a lo siguiente:	
a).- de hasta 100 participantes	5.00 VECES
b).- de hasta 250 participantes	10.00 VECES
c).- de hasta 500 participantes.	15.00 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

- d).- de hasta 750 participantes. 20.00 VECES
- e).- de hasta 1000 participantes. 30.00 VECES
- f).- de hasta 2000 participantes. 40.00 VECES
- g).- de 2,000 participantes en adelante.. 52.00 VECES

- C).- Asesorías PIPC. 26.00 VECES

- D).- Opiniones de riesgos de periodos para futura construcción 10.00 VECES

- E).- Revisión y autorización de planes de emergencia de inmuebles en construcción por vigencia de un año 20.00 VECES

III).- DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS EMPRESAS (GRUPOS) DE RESPUESTA A EMERGENCIA

- A).- Empresa de servicios pre-Hospitalarios, traslados, y/o transporte de pacientes. 13.00 VECES

Los servicios a que hace referencia esta fracción, cuando se trate de grupos voluntarios de respuesta a emergencias y sus fines no sean lucrativos, quedarán exentos de pago, siempre y cuando se acredite con documentación oficial.

IV).- POR REVISIÓN, APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL:

- A).- Instituciones Educativas Privadas y de Asistencia:

- a).- Instituciones Educativas:

- 1).- Jardín de Niños. 13.01 VECES
- 2).- Escuela Primaria. 13.01 VECES
- 3).- Escuela Secundaria. 15.61 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

4).- Escuela Preparatoria y/o Técnica.	19.51 VECES
5).- Colegio y/o Universidad.	19.51 VECES
6).- Centros de Investigación y Desarrollo.	26.03 VECES
7).- Otros no especificados.	26.03 VECES
b).- Guarderías y estancias infantiles, de acuerdo a su capacidad:	
1).- De hasta 10 niños.	13.01 VECES
2).- De hasta 25 niños.	15.61 VECES
3).- De hasta 50 niños.	19.51 VECES
4).- De hasta 99 niños.	26.03 VECES
5).- Más de 100 niños.	32.51 VECES
c).- Casas de cuidados y centros de tareas.	13.01 VECES
d).- Albergues.	15.61 VECES
e).- Casa Hogar o de Asistencia	13.39 VECES
f).- Centros de Rehabilitación:	
1).- Física	19.51 VECES
2).- De adicciones	26.03 VECES
g).- Otros no especificados	26.03 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

B).- Comercios y de servicios:

a).- Librería, papelería, ferretería, oficina, miscelánea, panadería, tienda de ropa, restaurante, lavandería, farmacia y expendio de comida. 13.01 VECES

b).- Bar turístico, café-cantante, autoservicio, restaurante bar, discoteca, expendio de bebidas alcohólicas, billares, mercado, motel y hotel. 23.40 VECES

c).- Sala cinematográfica, lugares para eventos sociales, centro de convenciones, teatro, sala de exposiciones, bodega de distribución, supermercado y tienda departamental. 31.21 VECES

d).- Centros de atención telefónica . 40.00 VECES

e).- Otros Giros no especificados:

1).- Menor de 150 M² de construcción. 15.61 VECES

2).- De 150 a 300 M² de construcción. 19.51 VECES

3).- De 301 a 500 M² de construcción. 26.01 VECES

4).- Mayor de 500 M² de construcción. 32.51 VECES

C).- Instituciones de Salud:

a).- Clínica y centro de Salud. 13.01 VECES

b).- Centro médico. 15.61 VECES

c).- Hospital. 26.03 VECES

d).- Laboratorio. 6.00 VECES

D).- Instalaciones Industriales:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

a).- Micro Industria (hasta 25 empleados)	19.51 VECES
b).- Pequeña Industria (26 a 100 empleados)	26.03 VECES
c).- Mediana Industria (101 a 250 empleados)	39.03 VECES
d).- Macro Industria (más de 250 empleados)	52.04 VECES
E).- Giros considerados de alto riesgo:	
a).- Estación de gasolina y gas para carburación.	32.51 VECES
b).- Distribuidor de gas.	39.03 VECES
c).- Distribuidor de combustible y lubricante.	39.03 VECES
d).- Almacén de materiales peligrosos.	52.04 VECES
e).- Establecimiento con venta de pirotecnia.	39.03 VECES
f).- Centro de apuestas, apuestas remotas, sala de sorteos de números y/o casinos.	65.05 VECES
g).- Recicladoras y-o centros de acopio	42.00 VECES
h).- Fabricantes y ensambladoras de tarimas	40.00 VECES
i).- Otros giros de alto riesgo.	39.03 VECES
F).- Otros Giros no especificados.	26.03 VECES
V).- POR REVALIDACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL:	
A).- Instituciones Educativas Privadas y de Asistencia:	
a).- Instituciones Educativas:	





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL



- 1).- Jardín de Niños. 6.50 VECES
- 2).- Escuela Primaria. 6.50 VECES
- 3).- Escuela Secundaria. 7.80 VECES
- 4).- Escuela Preparatoria y/o Técnica. 9.75 VECES
- 5).- Colegio y/o Universidad. 9.75 VECES
- 6).- Centros de Investigación y Desarrollo. 13.00 VECES
- 7).- Otros no especificados. 19.50 VECES
- b).- Guarderías y estancias infantiles, de acuerdo a su capacidad:
 - 1).- De hasta 10 niños. 6.50 VECES
 - 2).- De hasta 25 niños. 7.80 VECES
 - 3).- De hasta 50 niños. 9.75 VECES
 - 4).- De hasta 99 niños. 13.00 VECES
 - 5).- Más de 100 niños. 16.25 VECES
- c).- Casas de cuidados y centros de tareas. 6.50 VECES
- d).- Albergues. 7.80 VECES
- e).- Casa Hogar o de Asistencia. 6.68 VECES
- f).- Centros de Rehabilitación:





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL



1).- Física.	9.75 VECES
2).- De adicciones.	13.00 VECES
g).- Otros no especificados.	13.00 VECES
B).- Comercios y de servicios:	
a).- Librería, papelería, ferretería, oficina, miscelánea, panadería, tienda de ropa, restaurante, lavandería, farmacia y expendio de comida. . .	6.50 VECES
b).- Bar turístico, café-cantante, autoservicio, restaurante bar, discoteca, expendio de bebidas alcohólicas, billares, mercado, motel y hotel. .	11.70 VECES
c).- Sala cinematográfica, lugares para eventos sociales, centro de convenciones, teatro, sala de exposiciones, bodega de distribución, supermercado y tienda departamental.	15.60 VECES
d).- Centros de atención telefónica.	20.00 VECES
e).- Otros Giros no especificados:	
1).- Menor de 150 M ² de construcción.	7.80 VECES
2).- De 150 a 300 M ² de construcción.	9.75 VECES
3).- De 301 a 500 M ² de construcción.	13.00 VECES
4).- Mayor de 500 M ² de construcción.	16.25 VECES
C).- Instituciones de Salud:	
a).- Clínica y centro de Salud.	6.50 VECES
b).- Centro médico.	7.80 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL



c).- Hospital.	13.00 VECES
D).- Instalaciones Industriales:	
a).- Micro Industria (hasta 25 empleados).	9.75 VECES
b).- Pequeña Industria (26 a 100 empleados).	13.00 VECES
c).- Mediana Industria (101 a 250 empleados).	19.50 VECES
d).- Macro Industria (más de 250 empleados).	26.00 VECES
E).- Giros considerados de alto riesgo:	
a).- Estación de gasolina y gas para carburación.	16.25 VECES
b).- Distribuidor de gas.	19.51 VECES
c).- Distribuidor de combustible y lubricante.	19.51 VECES
d).- Almacén de materiales peligrosos.	26.01 VECES
e).- Establecimiento con venta de pirotecnia.	19.51 VECES
f).- Centro de apuestas, apuestas remotas, sala de sorteos de números y/o casinos.	32.53 VECES
g).- Otros giros de alto riesgo.	19.51 VECES
F).- Otros Giros no especificados.	13.00 VECES
VI).-POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	19.50 VECES
VII).- POR REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA OBRAS EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

TRABAJO Y JUSTICIA SOCIAL



REMODELACIÓN Y DEMOLICIÓN 19.50 VECES

CAPÍTULO XXII

QUE PRESTA EL ORGANISMO MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE TIJUANA

ARTÍCULO 57.- Los servicios que presente el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana se cobrará en base a las siguientes tarifas:

- a).- Por peaje. \$20.09 M.N.
- b).- Por espacio publicitario en paradero al mes. \$277.21 M.N.
- c).- Por espacio publicitario en estaciones al mes. \$622.73 M.N.

TÍTULO CUARTO

PRODUCTOS

CAPÍTULO I

CONTRAPRESTACIONES DE CONCESIONES, EXPLOTACIÓN O ARRENDAMIENTO

DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ARTÍCULO 58.- La renta de los puestos interiores o exteriores de mercados, será fijada acorde a lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) VIGENTE

- A).- Los puestos interiores pagarán mensualmente por M². 0.90 VECES





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

VALUACIÓN CATASTRAL EMITIDAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2002. PARA CONSULTAR EL ESTUDIO REFERIDO ACCESAR A LA PÁGINA DE INTERNET <http://www.tijuana.gob.mx/Dependencias/Catastro>.

SE APLICARÁ VALOR CATASTRAL CERO A TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE SE INCORPOREN COMO DONACIÓN AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO, DERIVADOS DE LOS ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TALES COMO ÁREAS VERDES, TALUDES, CALLEJONES Y LOTES DE SERVICIOS, VÍAS PÚBLICAS, Y OTROS QUE SEAN CONSIDERADOS DE USO COMÚN Y PÚBLICOS.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

D A D O.- EN EL SALÓN DE SESIONES LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

C. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE


C. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO
DIPUTADA PROSECRETARIA





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

- 1.- Suscripción anual:.....\$ 3,357.36
- 2.- Ejemplar de la semana:.....\$ 56.58
- 3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....\$ 67.16
- 4.- Ejemplar de años anteriores:.....\$ 84.40
- 5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....\$ 120.86

II.- INSERCIONES:

- 1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$ 3,320.43

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

- 2.-Publicación a particulares por plana:.....\$ 4,802.30

Tarifas Autorizadas por los Artículos 17 y 28 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Secretaría General de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 624-20-00 Ext. 2609 Tijuana, B.C.	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano Calz. Independencia No. 994 Centro Cívico, C.P. 21000 Tel: 558-10-00 Ext. 1532 y 1711 Mexicali, B.C.	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 614-97-00 Playas de Rosarito, B.C.
Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 172-30-00, Ext. 3047 Ensenada, B.C.	DIRECTOR CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ SUBDIRECTOR RAMÓN IVÁN DUARTE CÓRDOVA COORDINADOR IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA Consultas: www.bajacalifornia.gob.mx periodicooficial@baja.gob.mx izlopez@baja.gob.mx	Delegación de la Secretaría General de Gobierno Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7570 Tecate, B.C.

